

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable.

Firma del titular:



L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA EN LA OFICINA
DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 81 Y SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII**, emitida el 14 de octubre de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al
ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, emitida el 14 de octubre de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficina de Representación SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/151

002120

Asunto: Actualización de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 18 AGO 2022

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
PARQUE ZOOLÓGICO DEL CENTENARIO

P R E S E N T E

José Enrique Collado Soberanis
Recibí Original
23/08/2022

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 15 de agosto del año en curso, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Parque zoológico del centenario**" con clave de registro **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041-00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 35 Fracción X incisos h, i del Reglamento Interior de la SEMARNAT; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; al análisis y evaluación de dicho documento, efectuado por el área técnica de esta Dependencia, se actualiza el inventario de ese predio de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de baja:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO
		M	H	S/S		
Cocodrilo de pantano	<i>Crocodylus moreletti</i>	0	0	1	Muesca 161	DEFUNCIÓN
Tejón	<i>Nasua narica</i>	1	0	0	Microchip AVID 031*121*275	DEFUNCIÓN
Aguililla caminera	<i>Buteo magnirostris</i>	0	0	1	Anillo 03	DEFUNCIÓN
Tortuga mojina	<i>Rhinoclemmys aerolata</i>	0	0	1	Muesca ventral 1	DEFUNCIÓN
Tortuga japonesa	<i>Trachemys scripta elegans</i>	0	0	1	Muesca ventral 1	DEFUNCIÓN
Guanaco	<i>Lama guanicoe</i>	1	0	01	Tatuaje 04	DEFUNCIÓN
Avestruz	<i>Struthio camelus</i>	0	1	0	Microchip 077*860*108	DEFUNCIÓN
Pecarí de collar	<i>Pecari tajacu</i>	1	0	0	Tatuaje 92	DEFUNCIÓN
Guacamaya roja	<i>Ara macao</i>	0	1	0	Microchip 028*022*608	DEFUNCIÓN

No. de Bitácora: 31/LS-0087/08/22

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
 Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Borrego muflon	<i>Ovis musimon</i>	0	0	5	Tatuaje 37-41	INTERCAMBIO
Hipopótamo del Nilo	<i>Hippopotamus amphibius</i>	0	0	2	Microchip 045*284*328 AVID 045*306*841	INTERCAMBIO

Ejemplares que se dan de alta:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Mono pata	<i>Erythrocebus patas</i>	1	0	0	Microchip 008*345*562	INTERCAMBIO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Avestruz	<i>Struthio camelus</i>	0	1	00	Arete 93	INTERCAMBIO	PROPIEDAD DEL PIMVS

Se le recuerda que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de las Oficinas de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la SEMARNAT o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15 y 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN

L. A. HERMÁNOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
 SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



"Con fundamento en el artículo 81 y SÉPTIMO **ESTADO DE YUCATÁN** Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - Roberto Aviña Carillo.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
 C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
 C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
 C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

HJCL/JARI/JSC/DYEV

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

No. de Bitácora: 31/L5-0087/08/22

Página 2 de 2